



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 131/2025, LMC ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE PARA EQUIPOS DEL VMT SO. MICROSOFT OTROS PROGRAMAS - ID 468.468.

Asunción, 14 de enero de 2026

VISTO: La Nota UOC N° 54/2026 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que eleva el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y el proyecto de Resolución Ministerial en el marco del "Llamado MOPC N° 131/2025, LMC Adquisición de Licencias para Software para Equipos del VMT SO. Microsoft otros Programas - ID 468.468"; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES se realizó en fecha 28 de noviembre de 2025.-

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 01 de fecha 07 de enero del 2026, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 - Adjudicación reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos.

La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los presentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

COPIA



VERA DUARTE

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 131/2025, LMC ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE PARA EQUIPOS DEL VMT SO. MICROSOFT OTROS PROGRAMAS - ID 468.468.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/22- Administrador del contrato establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

Que, por Memorándum CAG N° 109/2025 la Coordinación de Adquisiciones y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Bienes y Suministro, propone la designación de Rafael López Ibarra con C.I. N° 3.558.002, Coordinador de la Coordinación de Innovación y Desarrollo, dependiente del Viceministerio de Transporte como administrador del contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmerso en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el “Llamado MOPC N° 131/2025, LMC Adquisición de Licencias para Software para Equipos del VMT SO. Microsoft otros Programas - ID 468.468”, conforme al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC N°	MONTO TOTAL GS. (Iva Incluido)
DATABIZ S.A.	80096656-2	42.100.000.-

Artículo 2°.- Designar al señor Rafael López Ibarra, con C.I. N° 3558002, Coordinador de la Coordinación de Innovación y Desarrollo, dependiente del Viceministerio de Transporte como **Administrador del Contrato** a ser suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 131/2025, LMC Adquisición de Licencias para Software para Equipos del VMT SO. Microsoft otros Programas - ID 468.468.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



SG/az.

Ing. L. VERA DUARTE
Secretaria General
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra